ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	1 – 3

Supervisor/ Interventor	LUIS FERNANDO QUEVEDO MARTÍNEZ
Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° CO1.PCCNTR.9010864 de fecha 20/01/2026

Valor actual del contrato: DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.509.634. 831.oo).

Fecha de terminación actual del contrato. 27/12/2026

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compra venta	☐		

Otro ¿Cuál? Interadministrativo Contrato ☑

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC - 2026 CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO.

TIPO DE MODIFICACIÓN (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor	Adición en plazo	Otro sí	
☐	☐	☑	Sustitución de Fuentes

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Valor de la Adición: No Aplica

Forma de pago de la adición solicitada: No Aplica.

Tiempo de prórroga: No Aplica Nueva fecha de terminación: No Aplica.

Cesión del contrato a: N.A.

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	$1.806.522.961.oo	Porcentaje de ejecución	71.98 %
Tiempo ejecutado a la fecha	Ocho (8) meses y 10 días	Porcentaje de tiempo ejecutado:	72.73 %

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

En concordancia con lo anterior, las modificaciones que se requieran durante la ejecución contractual deben encontrarse debidamente justificadas, responder a necesidades reales del servicio, preservar el objeto y la finalidad del contrato y contar con el correspondiente soporte técnico, jurídico, presupuestal y financiero, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Salud, suscribió el contrato identificado con el número **CO1.PCCNTR.9010864**, cuya ejecución inició el 28 de enero de 2026, con un plazo de once (11) meses, hasta el 27 de diciembre de 2026, con el propósito de atender las necesidades institucionales previstas en su objeto contractual, el cual es EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC - 2026 CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO.

Que para respaldar presupuestalmente los compromisos derivados del referido contrato se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **2026000720**, por valor de DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.509.634.831,00), con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

- **Fuente 1101 – Ingresos corrientes de libre destinación:** MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.334.134.831,00).
- **Fuente 21305 – Sistema General de Participaciones (SGP) – Salud Pública:** MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.175.500.000,00).

La distribución de los recursos antes señalados constituye el respaldo presupuestal de la contratación y debe administrarse de manera coherente con la naturaleza, la destinación y las condiciones de ejecución de cada una de las fuentes que la financian.

Que durante la vigencia fiscal 2026 se incorporaron al presupuesto municipal, específicamente al Fondo Local de Salud, recursos adicionales provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), correspondientes al mayor valor resultante de la comparación entre los recursos asignados para la participación de Salud Pública por concepto de la última doceava de la vigencia 2025, conforme al Anexo 4 de la distribución SGP-104-2025, y las once doceavas de la vigencia 2026, conforme al Anexo 2 de la distribución SGP-108-2026, frente a los valores inicialmente apropiados en el presupuesto municipal.

Que los recursos adicionales referidos fueron incorporados mediante el Decreto Municipal No. 144 del 24 de julio de 2026, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($276.580.971,65), cuya naturaleza y destinación deben observarse en la programación, ejecución y seguimiento presupuestal correspondientes.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a Salud Pública se encuentran sujetos a las reglas de destinación específica, ejecución y seguimiento establecidas en la normativa aplicable. En consecuencia, su administración debe procurar que sean destinados efectivamente al cumplimiento de las finalidades del sector y que su ejecución se realice dentro de los plazos legalmente establecidos, sin perjuicio de las condiciones particulares que resulten aplicables a los recursos incorporados al presupuesto municipal.

Que, en atención a la necesidad de optimizar la ejecución presupuestal de los recursos disponibles y asegurar el uso oportuno de las asignaciones destinadas a Salud Pública, resulta financiera y administrativamente pertinente evaluar la sustitución parcial de la fuente de financiación del contrato, sustituyendo la financiación de una porción del compromiso respaldado inicialmente con recursos de libre destinación hacia recursos del SGP destinados a Salud Pública, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($276.580.971,65).

Que de conformidad con el numeral 18.3 del artículo 18 de la Resolución 1597 de 2025, el cual contempla la obligación de ***"garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones (SGP) para la subcuenta de salud pública durante la vigencia"***, por lo cual se prioriza la ejecución de los recursos del SGP presupuestados en el Fondo Local de Salud del Municipio.

Que, de acuerdo con la información presupuestal reportada por la dependencia responsable, el CDP No. **2026000720** respalda la financiación del contrato y el Registro Presupuestal (RP) No. **2026000615** se encuentra asociado a su ejecución. Así mismo, se reporta un saldo sin ejecutar de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($388.911.870,00) en la fuente 1101 – Ingresos corrientes de libre destinación, de los cuales se propone sustituir la fuente de financiación por un valor de **$276.580.971,65**, sujeto a la validación de los saldos disponibles, los compromisos adquiridos y los registros presupuestales correspondientes.

En consecuencia, la operación propuesta se estructura de la siguiente manera:

CDP EN EJECUCIÓN	RP EN EJECUCIÓN	FUENTE	VALOR SIN EJECUTAR	VALOR A SUSTITUIR
2026000720	2026000615	1101 ingresos corrientes de libre destinación	$388.911.870	$276.580.971,65

SUSTITUCIÓN FUENTE

FUENTE	VALOR A SUSTITUIR
21305 SGP Salud Pública	$276.580.971,65

Que la sustitución de la fuente de financiación deberá adelantarse mediante los procedimientos presupuestales, contractuales y administrativos que resulten procedentes, con observancia de los principios de legalidad del gasto, especialización presupuestal, planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Para tal efecto, deberá verificarse que los recursos

de la fuente de destino cuenten con apropiación disponible y suficiente, que la operación no genere doble imputación del gasto y que se efectúen los ajustes correspondientes en los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y demás instrumentos financieros y contractuales a que haya lugar.

Que el contrato No. CO1.PCCNTR.9010864 se encuentra vigente y en ejecución, circunstancia que permite evaluar la procedencia de la modificación de su esquema de financiación,

Que, por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la necesidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos, optimizar la ejecución presupuestal de la vigencia 2026 y atender la destinación específica de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud Pública, se considera procedente solicitar la sustitución parcial de la fuente de financiación del contrato No. CO1.PCCNTR.9010864, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($276.580.971,65)**, trasladando dicho valor de la fuente 1101 – Ingresos corrientes de libre destinación a la fuente 21305 – SGP Salud Pública, previa verificación y aprobación de las instancias competentes.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación..... ☐
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal..... ☑
3. Disponibilidad Presupuestal. ..... ☑
4. Banco de Proyectos..... ☑

LUZ STELLA DÍAZ JALLER
Secretaria de Salud

LUIS FERNANDO QUEVEDO MARTÍNEZ
Profesional Especializado- Supervisor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT 899.999.172-9
Oficina de Correspondencia
Recibí: 9 ene 2026
80

JUSTIFICACION MODIFICACION CONTRATO CO1.PCCNTR.9010864

CONTRATO:	CO1.PCCNTR.9010864
TIPO DE CONTRATO:	INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC - 2026 CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO.
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHÍA
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO QUEVEDO MARTINEZ
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.509.634. 831.oo).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2026

JUSTIFICACIÓN:

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

En concordancia con lo anterior, las modificaciones que se requieran durante la ejecución contractual deben encontrarse debidamente justificadas, responder a necesidades reales del servicio, preservar el objeto y la finalidad del contrato y contar con el correspondiente soporte técnico, jurídico, presupuestal y financiero, de conformidad con el marco normativo aplicable.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Secretaría de Salud, suscribió el contrato identificado con el número **CO1.PCCNTR.9010864**, cuya ejecución inició el 28 de enero de 2026, con un plazo de once (11) meses, hasta el 27 de diciembre de 2026, con el propósito de atender las necesidades institucionales previstas en su objeto contractual, el cual es EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC - 2026 CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO.

Que para respaldar presupuestalmente los compromisos derivados del referido contrato se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **2026000720**, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.509.634.831,00),** con cargo a las siguientes fuentes de financiación:

- **Fuente 1101 – Ingresos corrientes de libre destinación:** MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.334.134.831,00).
- **Fuente 21305 – Sistema General de Participaciones (SGP) – Salud Pública:** MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.175.500.000,00).

La distribución de los recursos antes señalados constituye el respaldo presupuestal de la contratación y debe administrarse de manera coherente con la naturaleza, la destinación y las condiciones de ejecución de cada una de las fuentes que la financian.

Que durante la vigencia fiscal 2026 se incorporaron al presupuesto municipal, específicamente al Fondo Local de Salud, recursos adicionales provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP), correspondientes al mayor valor resultante de la comparación entre los recursos asignados para la participación de Salud Pública por concepto de la última doceava de la vigencia 2025, conforme al Anexo 4 de la distribución SGP-104-2025, y las once doceavas de la vigencia 2026, conforme al Anexo 2 de la distribución SGP-108-2026, frente a los valores inicialmente apropiados en el presupuesto municipal.

Que los recursos adicionales referidos fueron incorporados mediante el Decreto Municipal No. 144 del 24 de julio de 2026, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($276.580.971,65)**, cuya naturaleza y destinación deben observarse en la programación, ejecución y seguimiento presupuestal correspondientes.

Que los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a Salud Pública se encuentran sujetos a las reglas de destinación específica, ejecución y seguimiento establecidas en la normativa aplicable. En consecuencia, su administración debe procurar que sean destinados efectivamente al cumplimiento de las finalidades del sector y que su ejecución se realice dentro de los plazos legalmente establecidos, sin perjuicio de las condiciones particulares que resulten aplicables a los recursos incorporados al presupuesto municipal.

Que, en atención a la necesidad de optimizar la ejecución presupuestal de los recursos disponibles y asegurar el uso oportuno de las asignaciones destinadas a Salud Pública, resulta financiera y administrativamente pertinente evaluar la sustitución parcial de la fuente de financiación del contrato, sustituyendo la financiación de una porción del compromiso respaldado inicialmente con recursos de libre destinación hacia recursos del SGP destinados a Salud Pública, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($276.580.971,65).**

Que de conformidad con el numeral 18.3 del artículo 18 de la Resolución 1597 de 2025, el cual contempla la obligación de ***"garantizar la ejecución de la totalidad de los recursos asignados a través del Sistema General de Participaciones (SGP) para la subcuenta de salud pública durante la vigencia"***, por lo cual se prioriza la ejecución de los recursos del SGP presupuestados en el Fondo Local de Salud del Municipio.

Que, de acuerdo con la información presupuestal reportada por la dependencia responsable, el CDP No. **2026000720** respalda la financiación del contrato y el Registro Presupuestal (RP) No. **2026000615** se encuentra asociado a su ejecución. Así mismo, se reporta un saldo sin ejecutar de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($388.911.870,00)** en la fuente 1101 – Ingresos corrientes de libre destinación, de los cuales se propone sustituir la fuente de financiación por un valor de **$276.580.971,65**, sujeto a la validación de los saldos disponibles, los compromisos adquiridos y los registros presupuestales correspondientes.

En consecuencia, la operación propuesta se estructura de la siguiente manera:

CDP EN EJECUCIÓN	RP EN EJECUCIÓN	FUENTE	VALOR SIN EJECUTAR	VALOR A SUSTITUIR
2026000720	2026000615	1101 ingresos corrientes de libre destinación	$388.911.870	$276.580.971,65

SUSTITUCIÓN FUENTE

FUENTE	VALOR A SUSTITUIR
21305 SGP Salud Pública	$276.580.971,65

Que la sustitución de la fuente de financiación deberá adelantarse mediante los procedimientos presupuestales, contractuales y administrativos que resulten procedentes, con observancia de los principios de legalidad del gasto, especialización presupuestal, planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos. Para tal efecto, deberá verificarse que los recursos de la fuente de destino cuenten con apropiación disponible y suficiente, que la operación no genere doble imputación del gasto y que se efectúen los ajustes correspondientes en los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y demás instrumentos financieros y contractuales a que haya lugar.

Que el contrato No. CO1.PCCNTR.9010864 se encuentra vigente y en ejecución, circunstancia que permite evaluar la procedencia de la modificación de su esquema de financiación,

Que, por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en la necesidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos, optimizar la ejecución presupuestal de la vigencia 2026 y atender la destinación específica de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud Pública, se considera procedente solicitar la sustitución parcial de la fuente de financiación del contrato No. CO1.PCCNTR.9010864, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($276.580.971,65)**, trasladando dicho valor de la fuente 1101 – Ingresos corrientes de libre destinación a la fuente 21305 – SGP Salud Pública, previa verificación y aprobación de las instancias competentes

Cordialmente,

LUZ STELLA DÍAZ JALLER
Secretaria de Salud

LUIS FERNANDO QUEVEDO MARTINEZ
Profesional Especializado
Supervisor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE SALUD	FECHA	DD	MM	AÑO
			06	10	2026

2026002179

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

		Rubro	Descripción	Valor
1	PRODUC	231	Administración Central	
	RUBRO CCPET	23102	Secretaría de Salud	
	RUBRO CCPET	2310219	Sector: Salud y protección social	
	RUBRO CCPET	231021905	Programa: Salud Pública	
	RUBRO CCPET	231021905202425175000 7	Proyecto: Transformación saludable de Chía	
	RUBRO CCPET	231021905202425175000 7054	Producto: Servicio de promoción de la salud	
	RUBRO CCPET	231021905202425175000 70542.3.2.02.02.00 9	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	276,580,971.65
	FUENTE	21305	SGP Salud Pública	276,580,971.65
	CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				276,580,971.65

OBJETO DE LA SOLICITUD	**CONTRATO CO1.PCCNTR.9010864 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC - 2026 CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO - N°: 202604069**

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

DIAZ JALLER LUZ STELLA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó RAMOS RAMIREZ STELLA
Revisó GOMEZ DEVIA HECTOR
Aprobó DIAZ JALLER LUZ STELLA SECRETARIO DE DESPACHO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2026002555

08/10/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23102	Secretaría de Salud	
RUBRO CCPET	2310219	Sector: Salud y protección social	
RUBRO CCPET	231021905	Programa: Salud Pública	
RUBRO CCPET	2310219052024251750007	Proyecto: Transformación saludable de Chía	
RUBRO CCPET	23102190520242517500070054	Producto: Servicio de promoción de la salud	
RUBRO CCPET	23102190520242517500070542.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	276,580,971.65
FUENTE	21305	SGP Salud Pública	276,580,971.65
CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	

Total Disponibilidad: 276,580,971.65

Número(s) Banco de Proyectos: 20261284

OBJETO:

CONTRATO CO1.PCCNTR.9010864 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC - 2026 CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO

Son: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE SALUD

Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:**

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Visto Bueno Presupuesto	**GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987**

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizados

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	08/10/2026			**Constancia de Registro No.**	**20261284**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027*	**Línea estratégica**	Vida plena	**Sector MGA**	19. Salud y protección social
Programa MGA	1905. Salud Pública	**Dependencia**	Secretaría de Salud		
Código BPIN	2024251750007	**Nombre del Proyecto**	Transformación saludable de Chía		

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027			**Vigencia 2026**		
Meta Producto	**Producto MGA**	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Valor Solicitado**
24. Implementar una (1) estrategia de identificación de riesgo en salud familiar con enfoque en atención primaria en salud, integrando comunidad diferencial: LGBTIQ+, población migrante, indígena, ROM, victimas del conflicto armado, población en condición de discapacidad, comunidad negra, afrocolombiana raizales, y	1905054 - Servicio de promoción de la salud	190505400 - Estrategias de promoción de la salud implementadas	1	1	$ 138.290.486,00
Actividad del Proyecto					
IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.					
Meta Producto	**Producto MGA**	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Valor Solicitado**
25. Atender Abordar a 65.000 personas del municipio de Chía con servicios de promoción y prevención en salud a través del Plan de Intervenciones Colectivas PIC	1905054 - Servicio de promoción de la salud	190505401 - Personas atendidas con estrategias de promoción de la salud	16250	14426	$ 138.290.485,65
Actividad del Proyecto					
DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA COMUNIDAD					

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaria de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	**Código Actividad**	**202604069**
CONTRATO CO1.PCCNTR.9010864 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC - 2026 CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A PARTIR DE LA ESTRUCTURACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD Y UN EQUIPO COMPLEMENTARIO		
Producto a recibir		
Servicios en Salud		

Valor en Letras:	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS	**Total**	**$ 276.580.971,65**

Elaboró: **CARLOS ARTURO CASTILLO ORDUÑA**
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

LUZ MERY MUÑETON BUENO
Contratista
Seguimiento Físico Metas PDM

Aprobó: **FREDDY ANDRES RODRIGUEZ CORTES**
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2026